

REGLAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Razón Social: COOPERATIVA COLANTA LTDA.

Nº Patronal: 8909044786 A.R.P.: Seguro Social

Ciudad de sede principal: Medellín Departamento: Antioquia

Dirección Calle: 71-N°64^a- 51

Teléfono: 4455555

Cargos	Clase de Riesgos	N° trabajadores
Administrativos	I	349
Operativos		737
Administrativos	II	44
Operativos		1020
Administrativos	III	107
Operativos		2061
Administrativos	IV	0
Operativos		2
TOTAL		4320

Sucursales o agencias Sí X Nº 98

Número: Trece centros de acopio: Medellín, San Pedro, Armenia, Frontino, Funza, Planeta Rica, Puerto Berrío, Puerto Boyacá, Santa Rosa, Yarumal y cuatro maquilas San Onofre, Cartagena, Barranquilla y Sincelejo. Cuatro Pasterizadoras: Medellín, Funza, Planeta Rica y Armenia. Una UHT: en Funza. Una de derivados Lácteos: San Pedro, Dos plantas de procesamiento de quesito una en San Pedro y otra en Entrerrios, Dos Pulverizadoras: San Pedro y Planeta Rica, Dos de Cárnicos: San Pedro derivados y Santa Rosa Frigocolanta. Una planta de Concentrados en Santa Rosa, una de Fertilizantes, premezclas y bloques en Itagui y cuatro maquilas una de sales mineralizadas en Barranquilla y tres de Concentrados en Girardota, Bello y Chía. Nueve Comercializadoras Medellín, Malambo, Turbaco, Manizales, Cereté, Funza, Armenia, Pereira y Cali.

Cuarenta y siete Almacenes Agropecuarios: Abejorral, Amalfi, Angostura, Aragón, Arboletes, Armenia, Barbosa, Belmira, Cañas Gordas, Carolina, Caucasia, Caucasia Centro, Cereté, Don Matías, El Carmen de Viboral, Entrerrios, Facatativa, Feria de Ganado, Frontino, Funza, Guarne, Guayabal, Ituango, La Ceja, La Dorada, La Unión, Liborina, Marinilla, Medellín Autopista, Medellín Tránsito, Medellín San Diego, Ovejas, Pintada, Planeta Rica, Planeta Rica Centro, Sahagún, Puerto Berrio, Puerto Boyacá, San José de la Montaña, San Pedro de Urabá, San Pedro de los Milagros, Salamina, Santa Rosa de Osos, Sonsón, Turbaco y Yarumal.

Treinta y ocho puntos de venta: En Medellín: Aranjuez, Caribe 1., Caribe 2., La Minorista, Aguacatala, Feria de Ganados, Girardot, La 10, La Troika, Maracaibo, Nutibara, Oriental, Plaza Botero, San Diego, Tablaza, Aranjuez, La 70, La Mota, Consumos de: Aranjuez, Campo Valdés, Castilla, Itagui, Belén, Caldas, Los Balsos, Rionegro, Causasia en otras ciudades y Municipios: Armenia, Puerto Berrío, Pintada, Bogotá-Funza, Cartagena-Turbaco, Cereté, Planeta Rica, Cali-Candelaria, Sabaneta, San Pedro, Santa Rosa y los que en el futuro se abran.



Actividad Económica: Agroindustrial con los siguientes códigos según el decreto 1607 de 2002: 3 1530 02 - 3 1543 01 – 3 0140 03.

Prescribe el siguiente reglamento contenido en los siguientes términos:

Artículo 1°. La Cooperativa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar una oportuna y continua prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350, 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989, resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002 y demás normas que con tal fin se establezcan.

Artículo 2°. Colanta se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Decreto 1295 de 1.994 y la resolución 1016 de 1989

Artículo 3°. Colanta se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el programa de Salud Ocupacional, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984 y la Resolución 1016 de 1.989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios; prevenir daños a la salud ocasionados por las condiciones de trabajo; protegerlos en su cargo de riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b) Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, responsable de establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y crear procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad profesional, disconfort o accidente.

Artículo 4º: Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

GRUPO	FACTOR DE RIESGO	UBICACION
Mecánico	1. Herramientas manuales.	Frigocolanta, recibos, Cárnicos
	Puntos de operación.	San Pedro, Lácteos San Pedro,
May gry	Manipulación de materiales.	Funza, Planeta Rica, Caribe,
	4. Mecanismos en movimiento.	Queseras, Frigocolanta,
		Concentrados y fertilizantes,
R R		almacenes y comercializadoras.



GRUPO	FACTOR DE RIESGO	UBICACION
Químicos	 Aerosoles: Sólidos (polvos: madera, fibras), Líquidos (Nieblas y rocíos: limpieza con vapor). Gases y vapores (Monóxidos de carbono, peróxido de hidrógeno, amoníaco). Almacenamiento, transporte y manejo de productos químicos 	Frigocolanta, Recibos, Cárnicos San Pedro, Lácteos San Pedro, Funza, Planeta Rica, Caribe, Queseras, Concentrados y fertilizantes, Almacenes agropecuarios y Comercializadoras.
Físicos (canecas metálicas, Pasteurizadores, Pulidoras, etc.) 2. Energía térmica: Calor (hornos) y Frío (refrigeradores). 3. Energía electromagnética: Radiaciones no ionizantes (Sol, Lámparas, Arcos soldadura, etc.) 4. Deficiente iluminación.	
Ergonómicos	 1.Carga estática (de pie, sentado). 2.Carga dinámica (esfuerzos por desplazamientos con cargas, sin cargas, levantamiento objetos). 3. Movimientos (diseño del puesto, altura del plano, ubicación de controles, sillas). 4. Organización del trabajo (secuencia productiva, tiempo de trabajo, peso y tamaño de objetos). 	proporción.
Físico-Químicos	Explosión e incendio.	Concentrados, Caribe, Funza, San Pedro, Armenia y Planeta Rica.
Biológico	 Animales: Mordeduras, Picaduras, etc. Vegetales (Elementos contaminados, Polen.) Fungal (hongos). Protista (ameba, plasmodium). Mónera (bacterias) 	procesadoras, plantas de recibo, planta de Concentrados y almacenes agropecuarios
Sicolaboral	 1.Contenido de la tarea (monotonía de trabajo o repetitivo o en cadena). 2.Organización del tiempo en el trabajo (turnos de trabajo, horas extras, ritmo de trabajo). 3. Relaciones humanas (relaciones jerárquicas, funcionales, participación, toma de decisiones). 4. Gestión (evaluación del desempeño, planes de producción, capacitación, políticas de ascenso, estabilidad laboral, remuneración). 	recibos y comercializadoras en mayor o menor proporción



FACTOR DE RIESGO 1. Alta tensión (Conexiones eléctricas).	UBICACION
1. Alta tensión (Conexiones eléctricas).	L· · · · ·
	Frigocolanta, recibos, Cárnicos
	San Pedro, Lácteos San Pedro,
Estática (Transmisores de energía).	Funza, Planeta Rica, Caribe,
	Queseras, Concentrados,
	almacenes y comercializadoras.
Edificaciones y Bodegas:	Frigocolanta, recibos, Cárnicos
1. Superficies de trabajo.	San Pedro, Lácteos San Pedro,
Sistemas de almacenamiento.	Funza, Planeta Rica, Caribe,
Distribución de área de trabajo.	Queseras, Concentrados,
4. Falta de orden y aseo.	almacenes y comercializadoras.
5. Estructuras e instalaciones.	
1. Atentados terroristas	Todas las plantas.
2. Hurto.	
3. Tránsito	
23 E 12 34 51	Edificaciones y Bodegas: . Superficies de trabajo. Sistemas de almacenamiento. Distribución de área de trabajo. Edificaciones y Bodegas: . Superficies de trabajo. Edificaciones y Bodegas: . Superficies de trabajo. Edificaciones y Bodegas: . Superficies de trabajo. Edificaciones y Bodegas: Edific

CARGOS Y CLASE DE RIESGO

CLASE DE RIESGO	1	2	3	4	Total general
DESCRIPCIÓN					
Abogado	2				2
Almacenistas	43				43
Analistas	139	4	9		152
Anotador		29			29
Aprendiz	47	9	13		69
Asistente	6				6
Auditor					
Supermercados		3			3
Auxiliares	394	401	1107		1902
Ayudantes			95		95
Bacteriólogo			7		7
Bibliotecóloga	2				2
Bodeguero			9		9
Cajero	1				1
Capellán	1				1
Cargador			23		23
Cavero			100		100
Comprador	3				3
Conductor		1	48		49
Controladores	19	83	11		113
Coordinador	46	1	10		57
Despachador		15	7		22
Digitador	11				11

CLASE DE RIESGO DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	Total general
Diseñador Gráfico	1				1
Ejecutivo de Cuentas	1				1
Electricista			3		3
Electromecánico			118		118
Escolta				2	2
Fabricador		1	24		25
Facturador	1	4			5
Gerente General	1				1
Instructor Gimnasio	1				1
Jardinero	2				2
Jefe	38	1	3		42
Lavador Carrotanques		3	1		4
Locutor	3				3
Medico Veterinario		19			19
Mensajero	1	4	8		13
Mercaderista		243			243
Metrólogo			9		9
Muestreador de					
Leche		3	1		4
Nutricionista	1				1
Oficial Mantenimiento			20		20
Operador	17	31	235		283
Partidor Queso					
Blanco		1			1



CLASE DE RIESGO DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	Total general
Director	4				4
Practicante	43	10	44		97
Preparador					
Premezclas			2		2
Promotor	1	91			92
Recepcionista	7				7
Sanitizador			6		6
Secretaria	37				37
Soldador			2		2
Pesador Queso					
Blanco			3		3

CLASE DE RIESGO DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	Total general
Supernumerario	3	2	48		53
Supervisor	59	18	66		143
Técnico Mtto.					
Sistemas	1				1
Tecnólogo					
Aprendiz	1				1
Vaciador De					
Canecas		8			8
Vendedor	49	81	133		263
Vigilante	61				61
Zootecnista	1	1			2
Total General	1086	1067	2165	2	4320

PARÁGRAFO: A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzca en accidente de trabajo o en enfermedad profesional, la Cooperativa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el programa de Salud Ocupacional, el cual se da a conocer a todos los asociados trabajadores al servicio de ella.

Artículo 5. La Cooperativa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el programa de Salud Ocupacional de Colanta.

Artículo 6. Colanta implementó un proceso de inducción y entrenamiento al trabajador sobre las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto de las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

Artículo 7. Este reglamento permanecerá exhibido en uno o dos lugares de trabajo visibles de acuerdo al tamaño de las instalaciones locativas, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento se su ingreso.

Artículo 8. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha según la Ley 962 de 2005 en su artículo 55 y durante el tiempo que la Cooperativa conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

Repre	sentante legal,
Firma	
	M.V.Z. Jenaro Pérez Gutiérrez
	C.C.17.006.334 de Bogotá